

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1021/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

D. Juan Pablo Martín Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila),

HAGO SABER

Que está previsto que el próximo día 30 de septiembre de 2026 quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, al finalizar el mandato actualmente vigente.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona que haya de ser propuesta para su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas que reúnan las condiciones legales exigidas presenten su solicitud mediante escrito dirigido a esta Alcaldía-Presidencia.

Las solicitudes podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica municipal.
- O por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>),

Las personas interesadas deberán manifestar en su solicitud que reúnen los requisitos de capacidad y compatibilidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

Asimismo, en la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente y recabarse la información que se estime necesaria en relación con el cargo, requisitos, duración del mandato, régimen de incompatibilidades y demás extremos procedentes.

Se hace constar que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación podrá elegir libremente a la persona que considere idónea, siempre que reúna los requisitos legalmente establecidos, conforme a lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley



Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 6 del Reglamento de los Jueces de Paz, remitiéndose posteriormente el acuerdo adoptado al Tribunal de Instancia del partido judicial correspondiente para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, a 11 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

